



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MANUAL OPERATIVO APOYO PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO PARA JÓVENES DENTRO DE LA ESTRATEGIA SACÚDETE

POSTULACIÓN – AGOSTO DE 2021

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3779999

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

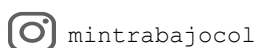
Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombia



@MintrabajoCol



Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil





Contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS.....	4
CAPÍTULO I. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.....	5
CAPÍTULO II. PROCESO DE POSTULACIÓN AL APOYO ESTATAL	8
CAPÍTULO III. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL APOYO ESTATAL.....	15
CAPÍTULO IV. RESTITUCIÓN DE RECURSOS DEL APOYO ESTATAL.....	16
CAPÍTULO V. DESISTIMIENTO DE LA POSTULACIÓN AL APOYO ESTATAL	18
CAPÍTULO VI. COMPENSACIONES DEL APOYO ESTATAL	19
CAPÍTULO VII. OTROS PROCEDIMIENTOS APLICABLES.	19
CAPÍTULO VIII. GLOSARIO Y ANEXOS.....	20

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol





INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo¹ y ante la situación de desempleo estructural que afecta especialmente a los jóvenes menores de 28 años, la cual, se ha visto agudizada por los efectos de la pandemia por Covid-19, el Gobierno nacional, mediante el Decreto 688 del 24 de junio de 2021 que adicionó la Sección 10 al Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, creó el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, la cual, se encuentra integrada en el artículo 209 de la Ley 1955 de 2019 y cuyo objetivo es generar mecanismos que permitan fomentar la vinculación laboral de los jóvenes y el desarrollo de sus talentos, capacidades y habilidades individuales.

Este apoyo estatal, otorgará a los beneficiarios (las personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas) que realicen contrataciones o vinculaciones en la vigencia 2021, un aporte mensual que corresponderá al veinticinco por ciento (25%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), por los trabajadores adicionales entre los 18 y 28 años de edad, y hasta por doce (12) veces dentro de la temporalidad del apoyo, con el objeto de generar empleo joven y formal en el país. De conformidad con el contenido del Parágrafo del artículo 2.2.6.1.10.1 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1405 de 2021, el valor del apoyo equivaldrá a DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$227.131).

Conforme con lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015 (adicionado por el Decreto 688 de 2021) y para detallar los procedimientos operativos, el Ministerio del Trabajo a través de un Manual Operativo con carácter vinculante, establecerá entre otros, el calendario para adelantar las postulaciones, el detalle operativo del mecanismo de transferencia y la certificación de restitución y devolución de los recursos que no sean asignados de forma efectiva al beneficiario final, así como, los procedimientos para adelantar la subsanación de errores operativos cuando haya lugar.

Los contenidos del presente Manual serán de obligatoria aplicación para las entidades financieras involucradas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y en general todos los actores que participen del apoyo para la generación de empleo para jóvenes.

En consideración a lo señalado anteriormente y con fundamento en las competencias asignadas por las citadas normas, el Ministerio del Trabajo expide el presente Manual Operativo, el cual, consta de siete (7) capítulos y ocho (8) anexos técnicos que hacen parte integral del presente manual y cuyos contenidos versan sobre los siguientes temas:

- i) Cronograma del proceso de postulación,
- ii) Proceso de postulación al apoyo estatal,

¹ Pactos estructurales contenidos Plan Nacional de Desarrollo. Objetivo 4 y 5.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

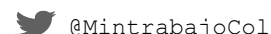
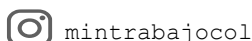
Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





- iii) Devolución de recursos del apoyo estatal,
- iv) Restitución de recursos del apoyo estatal,
- v) Desistimiento de la postulación al apoyo estatal,
- vi) Compensaciones del apoyo estatal,
- vii) Otros procedimientos aplicables, y
- viii) Glosario y Anexos técnicos.

OBJETIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.10.11. del Decreto 1072 de 2015 (adicionado por el Decreto 688 de 2021) el Ministerio del Trabajo expide el presente Manual Operativo, vinculante para todas las entidades que participan en el flujo de información y/o recursos del apoyo estatal, así como, las personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas que buscan acceder al apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

En cumplimiento de lo anterior y conforme con lo dispuesto en la Resolución 1405 de 2021 que define las reglas de operación del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, el presente Manual Operativo desarrollará los siguientes objetivos:

1. Establecer el cronograma del proceso de postulación (Decreto 1072/2015, artículo 2.2.6.1.10.11).
2. Describir el proceso de postulación del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete (Resolución 1405/21, artículo 6).
3. Detallar la operación del mecanismo de transferencia, las certificaciones, la restitución, el desistimiento y la devolución de los recursos o la subsanación de errores operativos cuando haya lugar (Decreto 1072/15, artículo 2.2.6.1.10.11).
4. Explicar el procedimiento que debe ser adelantado para atender ajustes relacionados con posibles fallas en la operatividad de los mecanismos de captura e intercambio de información y conformación de bases de datos para la verificación de las condiciones de los potenciales beneficiarios (Decreto 1072/15, artículo 2.2.6.1.10.11, párrafo).
5. Definir el procedimiento que se debe adelantar en los casos excepcionales y extraordinarios que impidan el desembolso efectivo de los recursos a los beneficiarios del apoyo (Decreto 1072/15, artículo 2.2.6.1.10.11, párrafo).
6. Identificar los canales a través de los cuales, las entidades financieras remitirán a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, la información necesaria para la validación de requisitos de los postulantes (Resolución 1405/21, artículo 6, numeral 2).

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

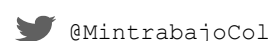
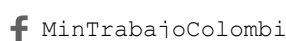
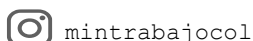
Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





7. Indicar el término para que la entidad financiera informe a los postulantes, sobre los documentos que se encuentren incompletos o no se hubiesen diligenciado en debida forma (Resolución 1405/21, artículo 7, parágrafo 1).
8. Definir aquellos aspectos operativos distintos a los enunciados en los numerales 1 a 7 y que son necesarios para el normal desarrollo del apoyo estatal.

Estos objetivos de abordarán a partir de los contenidos de los capítulos uno (1) a siete (7) y los anexos uno (1) a ocho (8) del presente Manual Operativo.

CAPÍTULO I. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.10.11 del Decreto 1072 de 2015 y del artículo 6 de la Resolución 1405 de 2021, se establece el cronograma del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, correspondiente al mes de agosto del año 2021, el cual, permitirá a los beneficiarios acceder al apoyo estatal por aquellos jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan todas las condiciones señaladas en la Sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, adicionada por el Decreto 688 de 2021, así como las previstas en la Resolución 1405 de 2021 y el presente Manual Operativo.

Cuadro No. 1 – Cronograma de Postulación mes de agosto de 2021

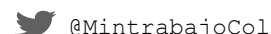
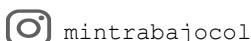
Fase	Fecha (DD/MM/AAAA)		Descripción
	Desde	Hasta	
Postulación ante la Entidad Financiera	12-08-2021	19-08-2021	Los postulantes del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, podrán radicar la postulación del mes de agosto de 2021 ante la entidad financiera donde tengan una cuenta de depósito vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o en una cooperativa de ahorro y crédito vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Para la postulación deberán presentar el Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete (Anexo 1), dispuesto por la Entidad Financiera o Cooperativa de Ahorro y

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3770000

Atención Presencial
 Con cita previa en cada Dirección
 Territorial o Inspección Municipal del
 Trabajo.

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





Fase	Fecha (DD/MM/AAAA)		Descripción
	Desde	Hasta	
			<p>Crédito y diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.</p> <p>Dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal o el que haga sus veces, o por la persona natural empleadora o por el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora del patrimonio autónomo, en el cual, se manifiesta la intención de ser beneficiario del apoyo estatal y adicionalmente deberá anexar Certificación de cumplimiento de requisitos (Anexo 2) firmada por (i) el representante legal, la persona natural empleadora o el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora del patrimonio autónomo y (ii) el revisor fiscal o contador público en los casos en los que la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal, en la que se certifique lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.10.6 del Decreto 1072 de 2015.</p>
Envío de información para validación por UGPP	20-08-2021	24-08-2021	Las Entidades Financieras o las Cooperativas de Ahorro y Crédito, deberán remitir a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP la información necesaria para la validación de requisitos de los postulantes, para que dicha entidad, realice las validaciones correspondientes a postulaciones del mes de agosto de 2021. Para ello utilizarán la estructura del formulario 600 (Anexo 3).
Emisión del Concepto Conformidad por UGPP	25-08-2021	03-09-2021	La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, una vez adelantada la respectiva validación de la información, remitirá a las Entidades Financieras o a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, los resultados de estas en la estructura de salida de respuestas (Anexo 4), el cual incluye el Concepto de conformidad o no conformidad.
Presentación de Cuentas de Cobro ante el	06-09-2021		Las Entidades Financieras y las Cooperativas de Ahorro y Crédito, una vez reciban el resultado de las validaciones y el concepto de conformidad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)
3770000

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol





Fase	Fecha (DD/MM/AAAA)		Descripción
	Desde	Hasta	
Ministerio del Trabajo			UGPP, procederán a remitir la respectiva Cuenta de Cobro (Anexo 5) al Ministerio del Trabajo, allegando igualmente el Concepto de conformidad emitido por la UGPP. Estos documentos se remitirán a través del correo npaez@mintrabajo.gov.co con copia a los correos amrodriguez@mintrabajo.gov.co y msanabriag@mintrabajo.gov.co
Corrección de posibles errores en las Cuentas de Cobro	06-09-2021	07-09-2021	El Ministerio de Trabajo informará, por correo electrónico, la necesidad de corrección de errores presentados en las cuentas de cobro. Las Entidades deberán realizar las correcciones y enviarlas por los mismos medios del punto anterior.
Trámite para giro de recursos a Entidades Financieras	A partir del 24-09-2021		El Ministerio del Trabajo, una vez recibidas las Cuentas de Cobro de las Entidades Financieras y las Cooperativas de Ahorro y Crédito, procederá a realizar los trámites presupuestales y legales necesarios para la expedición de la Resolución de Giro de Recursos y el correspondiente giro a las cuentas registradas por las Entidades Financieras y las Cooperativas de Ahorro y Crédito. <u>Los trámites de giro de las postulaciones del mes de agosto de 2021 se adelantarán conjuntamente con los correspondientes al mes de septiembre de 2021. Este proceso se adelantará a partir del 24 de septiembre de 2021 o según indique el Manual Operativo correspondiente a las postulaciones del mes de septiembre de 2021.</u>
Dispersión de recursos de las Entidades Financieras a los Postulantes	Hasta 15 días hábiles después de la recepción de los recursos.		Las Entidades Financieras y las Cooperativas de Ahorro y Crédito, dispersarán los recursos a las cuentas indicadas por los postulantes al apoyo estatal. <u>La dispersión de recursos a beneficiarios se realizará en un solo proceso para las postulaciones de agosto y septiembre de 2021.</u>

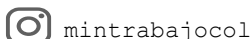
Este cronograma será aplicable a todas las habilitaciones generadas por la normativa legal vigente, incluyendo personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3770000

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol





Las dudas e inquietudes sobre el cronograma o el proceso de postulación podrán remitirse al correo electrónico apoyojuvenes@mintrabajo.gov.co.

CAPÍTULO II. PROCESO DE POSTULACIÓN AL APOYO ESTATAL

A continuación, se describe el procedimiento de postulación para la obtención del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete de que trata el artículo 2.2.6.1.10.6 del Decreto 1072 de 2015 (adicionado por el Decreto 688 de 2021), el cual, fue reglamentado mediante la Resolución 1405 de 2021.

1. Publicación del Cronograma de Postulación.

El Ministerio del Trabajo publicará en su página web, cinco (5) días antes del inicio del proceso de postulación, el Manual Operativo correspondiente al mes de postulación. Este manual integrará el cronograma de postulación (Capítulo I del presente manual) del respectivo mes, el cual, será vinculante para todas las partes intervinientes en el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la estrategia Sacúdete.

En el evento de presentarse modificaciones en las reglas contenidas en el Manual Operativo, bastará con la respectiva publicación en la página web del Ministerio del Trabajo en atención a las facultades contenidas en el artículo 2.2.6.1.10.11 del Decreto 1072 de 2015 (adicionado por el Decreto 688 de 2021).

2. Recepción y verificación de los documentos para la postulación del mes de agosto del año 2021, por parte de las entidades financieras o cooperativas de ahorro y crédito.

Los interesados en acceder al apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, deberán presentar a la Entidad Financiera o a la Cooperativa de Ahorro y Crédito, en la cual tengan un producto de depósito, o acceder a través de los canales virtuales dispuestos por dichas entidades en las fechas establecidas en el Cronograma de Postulación (Capítulo I del presente manual) para diligenciar y entregar los siguientes formatos:

- a. Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete (Anexo 1). Este formulario deberá estar firmado por el representante legal o el que haga sus veces, o por la persona natural

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

3770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol





- empleadora o por el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora del patrimonio autónomo, y
- b. Formato estandarizado de certificación de cumplimiento de requisitos (Anexo 2). Este formato deberá estar firmada por (i) el representante legal, la persona natural empleadora o el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora del patrimonio autónomo y (ii) el revisor fiscal o contador público en los casos en los que la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal.

Al momento de la recepción de los documentos, la Entidad Financiera o la Cooperativa de Ahorro y Crédito, deberá verificar que, los documentos establecidos en el artículo 2.2.6.1.10.6. del Decreto 1072 de 2015 y del artículo 6 de la Resolución 1405 de 2021, se encuentren completos y hayan sido suscritos por el revisor fiscal, contador público y/o representante legal, el representante legal de la entidad fiduciaria vocera o administradora del patrimonio autónomo, o por la persona natural empleadora. La firma de los documentos previamente citados podrá efectuarse utilizando firma digital, firma autógrafa, mecánica, digitalizada o escaneada, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 1405 de 2021.

Así mismo, las Entidades Financieras y las Cooperativas de Ahorro y Crédito, verificarán que:

- i) El producto de depósito en efecto pertenece al postulante,
- ii) El producto de depósito se encuentra activo y sin ninguna restricción para recibir los recursos, cuando a ello hubiere lugar. Este rechazo solo se hará al momento de la postulación inicial, en caso de recibir un embargo o bloqueo con posterioridad, el apoyo se pagará en la cuenta inicialmente relacionada o a través de otros mecanismos que garanticen la entrega de recursos al postulante,
- iii) La identidad y calidad de quienes suscriben los documentos. Para esto, podrá consultar el Registro Único Empresarial y Social RUES de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio en los casos que apliquen, así como todas las herramientas disponibles para la entidad financiera para tal fin y
- iv) Al momento de la postulación o del giro de recursos, las personas naturales expuestas políticamente -PEP- no sean beneficiarias del apoyo estatal

Las Entidades Financieras y las Cooperativas de Ahorro y Crédito, informarán a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP sobre la recepción de los documentos establecidos en el artículo 2.2.6.1.10.6. del Decreto 1072 de 2015 y del artículo 6 de la Resolución 1405 de 2021, mediante el mecanismo señalado por esta entidad.

Las Entidades Financieras y las Cooperativas de Ahorro y Crédito, no podrán rechazar la recepción de documentos cuando el postulante no cuente con un convenio de nómina suscrito con dicha entidad, ni exigir la celebración de contrato alguno (párrafo 2 del art. 7 de la R. 1405 de 2021).

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol





Así mismo, en el evento en que los documentos se encuentren incompletos o no se hubiesen diligenciado en debida forma, la entidad financiera deberá informarlo al postulante en un término no superior a dos (2) días hábiles a través de la dirección de correo electrónico registrada en el Formulario de Postulación al Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia. Cabe anotar que, toda corrección deberá adelantarse dentro de la ventana de postulación del mes correspondiente, por lo cual, no habrá lugar a cambios en el cronograma inicialmente dispuesto

3. Envío de la información correspondiente a la postulación del mes de agosto de 2021, por parte de las Entidades Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito a la UGPP.

Las Entidades Financieras y las Cooperativas de Ahorro y Crédito, remitirán la información necesaria para la validación de requisitos por parte de la a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP en la estructura definida y a través de la herramienta DATA-Q dispuesta por esta entidad.

Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, el envío de información deberá adelantarse en los términos establecidos en el Cronograma de Postulación (Capítulo I del presente Manual) del respectivo mes, en la estructura y condiciones definidas por la UGPP en el formulario 600 (Anexo 3).

Las Entidades Financieras y las Cooperativas de Ahorro y Crédito que no puedan remitir directamente la información a la UGPP, podrán realizar el reporte a través de una Entidad Financiera con la que hayan acordado dicha operación.

4. Verificación de la información correspondiente a la postulación del mes de agosto de 2021, por parte de la UGPP.

Con el fin de adelantar la verificación por parte de la UGPP de la información remitida por las Entidades Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito, se tendrán en cuenta los tiempos establecidos en el Cronograma de Postulación (Capítulo I del presente manual).

De otro lado, para adelantar la verificación del número de empleados y calcular el aporte estatal, la UGPP validará, tanto para los trabajadores dependientes, como para los trabajadores asociados, que:

- a. Las planillas PILA correspondientes al periodo resto (periodo de pago para los sistemas diferentes a los de salud) del mes de marzo de 2021 y la del mes anterior al de la postulación deben haber sido pagadas a más tardar el día del plazo máximo de postulación de cada ciclo, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de postulación (Capítulo I del presente manual).

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol





- b. Los cotizantes registren sus aportes con un ingreso base de cotización de al menos un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).
- c. Los cotizantes hayan aportado el mes completo al Sistema General de Seguridad Social en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, con excepción de los trabajadores que se vinculen durante el mes del apoyo (correspondiente al mes anterior al de la postulación) en cuyo caso se validará con el reporte de la novedad de ingreso y que se hayan cotizado al menos 15 días de dicho mes.
- d. Los cotizantes estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral en todos los subsistemas que le correspondan.
- e. Los cotizantes no tengan novedades de Suspensión Temporal de Contrato o Licencia no remunerada - SLN superior a 15 días.
- f. El trabajador se encuentre en el rango entre 18 y 28 años de edad.
- g. El número total de empleados entre 18 y 28 años de edad, tenidos en cuenta para el apoyo, no superan el total de empleados adicionales identificados.

Aunado a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, identificará dentro de las planillas reportadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, aquellas pagadas durante el horario extendido de cada una de las fechas de corte de acuerdo con lo informado por los operadores de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes -PILA.

Una vez finalizados los procesos de validación previamente listados, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, emitirá un concepto de conformidad o no conformidad el cual será reportado en el formato diseñado para el efecto, Estructura de salidas de respuestas (Anexo 4).

En todos los casos, el concepto de conformidad deberá tener en cuenta únicamente las planillas tipo E (empleador), A (empleados adicionales), S (trabajador de servicio doméstico) y X (empresa en liquidación o reorganización) y los tipos de cotizante 1 (Dependiente), 2 (trabajador doméstico), 22 (Profesor de establecimiento particular) y 31 (Cooperados o pre-cooperativas de trabajo asociado). Para el tipo de cotizante 31, únicamente será válido para las postulaciones correspondientes a cooperativas.

Los trabajadores jóvenes a tener en cuenta serán aquellos que hayan cotizado al sistema de la Protección Social sin hacer uso de algún subtipo de cotizante, es decir subtipo de cotizante 0, y aquellos que hayan utilizado el subtipo de cotizante: 1 (Dependiente pensionado por invalidez activo),

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol





6 (Cotizante perteneciente a un régimen exceptuado o a entidades autorizadas para recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores) y 11 (Conductor de servicio público).

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, deberá comunicar a las Entidades Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito, a través de la herramienta DATA-Q los postulantes que, en efecto, cumplan o no los requisitos para ser beneficiarios, una vez verificados los requisitos y discriminando el número de empleados. Esta información deberá tener la Estructura de salida de respuestas (Anexo 4).

Esta misma información será remitida por la UGPP al Ministerio de Trabajo para las validaciones de las cuentas de cobro emitidas por las entidades financieras y las Cooperativas de Ahorro y Crédito, para el efecto se utilizará la siguiente estructura: Código Entidad Financiera, Tipo de Identificación del Postulante, Número de Identificación del Postulante y Número de Aportes conformes.

5. Envió por parte de las Entidades Financieras y Cooperativas de Ahorro y Crédito de las cuentas de cobro al Ministerio del Trabajo.

5.1 Registro de cuentas CUD en el Ministerio del Trabajo.

Por una única vez, las Entidades Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito, dentro de los 5 días calendario, previos al inicio del proceso de postulación del mes de agosto de 2021, deberán remitir al Ministerio del Trabajo, al correo electrónico npaez@mintrabajo.gov.co con copia a los correos amrodriguez@mintrabajo.gov.co y msanabriag@mintrabajo.gov.co, un oficio solicitando el registro de la cuenta CUD del Banco de la República acompañada de certificación bancaria que incluya los siguientes datos:

- NIT de la entidad Financiera
- Nombre de la entidad Financiera
- Cuenta bancaria CUD completa, debe incluir el código de portafolio asignado a la entidad financiera

Estos documentos son requeridos y aportados con el fin de realizar el registro de la cuenta CUD a la cual, el Ministerio del Trabajo realizará el respectivo abono de los recursos del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

Las entidades financieras que no cuenten con un producto de depósito en el Banco de la República deberán registrar el número de cuenta de otra Entidad Financiera, con la cual, hayan acordado la canalización de los recursos del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

3770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



[mintrabajocol](https://www.instagram.com/mintrabajocol)



[MinTrabajoColombi](https://www.facebook.com/MinTrabajoColombi)



[@MintrabajoCol](https://twitter.com/MintrabajoCol)



AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL



Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil





5.2 Envío de la cuenta de cobro al Ministerio del Trabajo.

En los tiempos establecidos en el cronograma de postulación (Capítulo I del presente manual) para el mes de agosto de 2021, las Entidades Financieras y Cooperativas de Ahorro y Crédito, deberán remitir al Ministerio del Trabajo la cuenta de cobro, la cual deberá contener la información descrita en el Anexo 5, esta se debe remitir a los correos electrónicos: npaez@mintrabajo.gov.co con copia a los correos amrodriguez@mintrabajo.gov.co y msanabriag@mintrabajo.gov.co

Dicha cuenta, deberá estar firmada por el representante legal de la Entidad Financiera o Cooperativa de Ahorro y Crédito y estará acompañada del concepto de conformidad de la UGPP.

6. Consignación de los recursos por parte del Ministerio del Trabajo en las cuentas CUD de las Entidades Financieras y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Una vez recibida la cuenta de cobro, por parte del Ministerio del Trabajo, este procederá a:

- 6.1 Validar la presentación correcta y completa de las cuentas de cobro y sus correspondientes anexos.
- 6.2 Validar la consistencia y exactitud entre la información contenida en la cuenta de cobro y la información contenida en la matriz o archivo electrónico que acompaña el concepto de conformidad aportado por las Entidades Financieras y las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Dicha información debe ser concordante frente a los montos a pagar y la cantidad de apoyos estatales a entregar. En caso de presentarse discrepancias, el Ministerio del Trabajo informará, por correo electrónico, la necesidad de corrección de errores presentados en las cuentas de cobro. Las Entidades deberán realizar las correcciones y enviarlas en los mismos términos del punto 5.2.
- 6.3 Expedir la Resolución de autorización de giro de recursos a las Entidades Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- 6.4 Generar los compromisos presupuestales a favor de las entidades financieras.
- 6.5 Generar las obligaciones a favor de las entidades financieras.
- 6.6 Generar las instrucciones de pago y órdenes de giro a favor de las entidades financieras.
- 6.7 Remisión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las Instrucciones Adicionales de Pago, para que el día de giro las órdenes salgan “Pagadas”.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

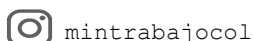
Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol





6.8 Realizar el giro de los recursos correspondientes al apoyo para la generación de empleo para jóvenes en las cuentas CUD previamente registradas por las Entidades Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Aclaración: De manera excepcional, en el Marco del lanzamiento del programa, los trámites de giro de las postulaciones del mes de agosto de 2021 se adelantarán conjuntamente con los correspondientes al mes de septiembre de 2021.

7. Dispersión de recursos de las Entidades Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito a las cuentas de los beneficiarios del apoyo a la generación de empleo para jóvenes.

Las Entidades Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito, deberán transferir el siguiente día hábil, y hasta los 15 días hábiles siguientes, a la recepción de los recursos recibidos del Ministerio del Trabajo a cada una de las cuentas indicadas por los beneficiarios del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete al momento de postularse en los tiempos establecidos en el Cronograma de Postulación (Capítulo I del presente manual) del respectivo mes. En el proceso de dispersión se podrán incluir alternativas de entrega del apoyo a costo cero para el beneficiario final.

Aclaración: De manera excepcional, en el Marco del lanzamiento del programa, la dispersión de recursos a beneficiarios se realizará en un solo proceso para las postulaciones de agosto y septiembre de 2021.

Durante las postulaciones del año 2021 el valor del aporte corresponderá a DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$227.131), por cada apoyo reconocido por la UGPP. En el marco de la regulación vigente no existe una disposición específica que exonere de la aplicación de los impuesto, gravámenes y tasas, por lo que a este valor le serán aplicables los descuentos a los que haya lugar durante el proceso de dispersión de los recursos desde el Tesoro Nacional a las entidades financieras y al beneficiario final del aporte.

Una vez realizada la dispersión de los recursos, cada Entidad Financiera y Cooperativa de Ahorro y Crédito, deberá enviar al Ministerio del Trabajo, a los correos electrónicos: npaez@mintrabajo.gov.co con copia a los correos amrodriguez@mintrabajo.gov.co y msanabriag@mintrabajo.gov.co certificación suscrita por su revisor fiscal (Anexo 6), donde acredite, una vez realizada la respectiva dispersión de recursos, el valor efectivamente abonado a cada uno de los beneficiarios del apoyo (conforme al art. 11 de la Resolución 1405 de 2021).

Esta certificación deberá ser enviada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el Ministerio del Trabajo haya consignado en la cuenta del Banco de la República que la Entidad

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

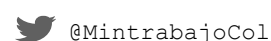
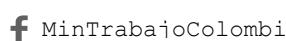
Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





Financiera o Cooperativa de Ahorro y Crédito haya indicado. Dicha certificación deberá ser enviada junto con el Anexo 8, diligenciando las columnas 1 a la 10.

CAPÍTULO III. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL APOYO ESTATAL

Se entenderá como Devolución de Recursos del Apoyo Estatal, el reintegro que realiza la Entidad Financiera o la Cooperativa de Ahorro y Crédito al Ministerio del Trabajo. Esta situación se presenta cuando los recursos no pueden ser efectivamente dispersados por las Entidades Financieras o las Cooperativa de Ahorro y Crédito a los beneficiarios finales².

Serán causales de devolución las siguientes:

- R00 - DESISTIMIENTO FUERA DE TIEMPOS
- R02 - CUENTA CERRADA
- R04 - NÚMERO DE CUENTA INVÁLIDO
- R15 - MUERTE DEL BENEFICIARIO O TITULAR DE LA CUENTA
- R16 - CUENTA INACTIVA O CUENTA BLOQUEADA
- R17 - LA IDENTIFICACIÓN NO COINCIDE CON CUENTA DE CLIENTE RECEPTOR
- R20 - CUENTA NO HABILITADA PARA RECIBIR TRANSACCIONES
- R23 - DEVOLUCIÓN DE UNA TRANSACCIÓN CRÉDITO POR SOLICITUD DEL CIENTE RECEPTOR
- R64 - NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INCORRECTO
- R70 - NÚMERO DE CUENTA INCORRECTO
- R90 - RECEPTOR INCLUIDO EN LISTAS DE RESERVA (OFAC, ONU, LISTAS DE RIESGO INTERNO DEL BANCO)

En dichos eventos, las Entidades Financieras o las Cooperativas de Ahorro y Crédito, tendrán quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que el Ministerio del Trabajo haya consignado el valor de la cuenta de cobro en la cuenta del Banco de la República para devolver los recursos no desembolsados al beneficiario final.

La devolución de recursos del apoyo estatal se realizará transfiriendo los montos no desembolsados de la siguiente manera:

² Resolución 1405 de 2021. Artículo 3. Definiciones. Numeral 3.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

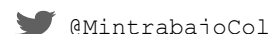
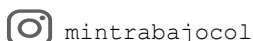
Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





Código Portafolio del Ministerio de Trabajo	377
Código de operación (que corresponde a operación exenta de GMF)	137
Cuenta Banco de la República	DTN – Reintegros Gastos de Funcionamiento
Número de cuenta	61011516
Concepto	Apoyo E. Sacúdete devolución resolución No. xxx, número de resolución , número de identificación o NIT de la entidad financiera.

Los soportes de las transferencias por devoluciones deben remitirse a los correos mmosquera@mintrabajo.gov.co, mcgarcia@mintrabajo.gov.co y npaez@mintrabajo.gov.co, para efectuar los respectivos procesos en el SIIIF. Es necesario que en la transferencia SEBRA, se indique que el pago corresponde al Apoyo para la generación de empleo de la Estrategia Sacúdete, así como el número de resolución que ordenó el pago y el mes que están devolviendo.

Una vez adelantada la transferencia, se informará al Ministerio del Trabajo del cumplimiento de dicha obligación a través de una certificación del revisor fiscal utilizando el Anexo 6. Dicha certificación deberá ser enviada junto con el anexo 8 diligenciando las columnas de la 1 a la 6 y las columnas de la 11 a la 14.

CAPÍTULO IV. RESTITUCIÓN DE RECURSOS DEL APOYO ESTATAL

La Restitución, se entenderá como el reintegro, total o parcial que realiza el beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.10.9 del Decreto 1072 de 2015³. Los beneficiarios del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, que por alguna razón deban realizar una restitución del apoyo, deberán informar a la Entidad financiera o Cooperativa de Ahorro a través de la cual adelantaron la solicitud del Apoyo. Para tal fin las entidades dispondrán de canales, presenciales y/o no presenciales, que permita a las personas adelantar la solicitud de restitución y a las entidades financieras validar la autorización del cliente. Cada 10 días hábiles se deberán realizar los trámites de restitución por parte de las entidades financieras o cooperativas de Ahorro y crédito para las cuales deberán realizar el procedimiento indicado en este capítulo.

³ Resolución 1405 de 2021. Artículo 3. Definiciones. Numeral 2.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2772000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

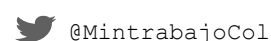
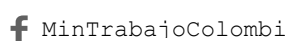
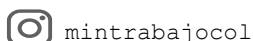
Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





En el marco de la regulación vigente no existe una disposición específica que exonere de la aplicación de los impuestos, gravámenes y tasas, por lo que a este valor le serán aplicables los descuentos a los que haya lugar durante el proceso de dispersión de los recursos desde el Tesoro Nacional a las entidades financieras y al beneficiario final del aporte.

Esta restitución comprende dos situaciones a saber:

1. Restitución voluntaria de recursos del apoyo estatal para la generación de empleo joven.

La restitución total o parcial de recursos del apoyo estatal será realizada por el beneficiario final del apoyo al Ministerio del Trabajo. Para adelantar esta acción, las Entidades Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito, estarán encargadas de recibir el recaudo de dichos recursos. La restitución de los recursos del apoyo estatal se realizará transfiriendo los recursos abonados de la siguiente manera:

Código Portafolio del Ministerio de Trabajo	377
Código de operación (que corresponde a operación exenta de GMF)	137
Cuenta Banco de la República	DTN – Reintegros Gastos de Funcionamiento
Número de cuenta	61011516
Concepto	Apoyo E. Sacúdete restitución resolución No. xxx, número de resolución, número de identificación o NIT de la entidad financiera.

Los soportes de las transferencias por restitución deben remitirse a los correos mmosquera@mintrabajo.gov.co, mcgarcia@mintrabajo.gov.co y npaez@mintrabajo.gov.co, para efectuar los respectivos procesos en el SIIF. Una vez realizada la transferencia, se informará al Ministerio del Trabajo del cumplimiento de dicha obligación a través de certificación del representante legal (Anexo 7). Dicha certificación deberá ser enviada junto con el Anexo 8, diligenciando las columnas de la 1 a la 7 y las columnas de la 15 a la 17.

2. Restitución de los recursos del apoyo estatal para la generación de empleo joven por las acciones de fiscalización de la UGPP y de la Superintendencia de Economía solidaria.

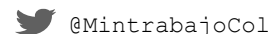
Aquellas personas que reciban uno o más apoyos estatales de los que trata la Sección 10 al Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, adicionada por el Decreto 688 de 2021, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y no lo informen a la autoridad

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3772000

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





competente; o las reciban de forma fraudulenta; o los destinen a fines diferentes a los aquí establecidos, incurrirán en las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a las que hubiere lugar.

En caso de verificarse el incumplimiento de uno de los requisitos con ocasión de los procesos de fiscalización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP o de la Superintendencia de Economía Solidaria, éstas deberán adelantar, dentro de los cuatro (4) años siguientes a la finalización del apoyo, el proceso de cobro coactivo en contra de aquellos beneficiarios que reciban uno o más aportes estatales de forma impropia, para lo cual realizarán esta gestión siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.

Para los efectos de la responsabilidad penal, en todo caso, se entenderá que los documentos presentados para la postulación al apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, así como los recursos del aporte estatal que reciban los beneficiarios, son de naturaleza pública.

CAPÍTULO V. DESISTIMIENTO DE LA POSTULACIÓN AL APOYO ESTATAL

Se entenderá como desistimiento, la manifestación que realiza el postulante al apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, ante la entidad financiera o cooperativa de ahorro y crédito, para el retiro de su solicitud como potencial beneficiario.⁴

Para este caso, el postulante deberá informar a la Entidad Financiera o la Cooperativa de Ahorro y Crédito, ante la cual realizó la postulación, sobre su intención de desistir de la postulación vigente. Para ello utilizarán el formato dispuesto para tal fin por parte de la entidad en la cual se adelantó la postulación utilizando los canales dispuestos por las Entidades Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito.

En todo caso, el desistimiento deberá adelantarse en cualquier momento, antes del envío de las cuentas de cobro por parte de las Entidades Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito al Ministerio del Trabajo y según la programación del Cronograma de Postulación del mes respectivo (Capítulo I del presente manual).

De presentarse el desistimiento posterior a este término la Entidad Financiera o Cooperativa de ahorro y crédito deberá aplicar el proceso de devolución.

⁴ Resolución 1405 de 2021. Artículo 3. Definiciones. Numeral 1.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co



CAPÍTULO VI. COMPENSACIONES DEL APOYO ESTATAL

Se entenderá por compensación el ajuste de los valores que fueron certificados en exceso o en defecto en los meses anteriores al de la postulación vigente.⁵

La UGPP podrá realizar compensaciones, incluyendo los resultados de la auditoria a los análisis de conformidad y no conformidad expedidos, con el objeto de realizar los ajustes a que haya lugar, corrigiendo los valores que fueron certificados en exceso o en defecto en los meses anteriores.

CAPÍTULO VII. OTROS PROCEDIMIENTOS APLICABLES.

7.1 Errores Operativos y Giros extraordinarios.

El Ministerio del Trabajo incluirá, en un manual operativo independiente, una ventana de operación del Apoyo que permita atender posibles fallas en la operatividad de los mecanismos de captura e intercambio de información y conformación de bases de datos para la verificación de las condiciones de los potenciales beneficiarios, así como los casos excepcionales y extraordinarios que impidan el desembolso efectivo de los recursos a los beneficiarios, para todos los meses de operación.

Este proceso se adelantará semestralmente, con el fin de recoger allí los errores operativos involuntarios, así como posibles giros extraordinarios.

7.2 Repositorio de Información.

Las entidades financieras o cooperativas de ahorro y crédito deberán conservar y custodiar la información, relacionada con el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete en los términos establecidos en el Decreto 688 del 2021, artículo 2.2 .6.1.10.6, Parágrafo 4.

⁵ Resolución 1405 de 2021. Artículo 3. Definiciones. Numeral 4.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

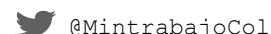
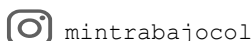
Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





CAPÍTULO VIII. GLOSARIO Y ANEXOS

GLOSARIO

- AyC: Ahorro y Crédito
- CUD: Cuenta de depósito.
- EF: Entidad financiera.
- MT: Ministerio del Trabajo
- PILA: Planilla integrada de liquidación de aportes.
- RF: Revisor Fiscal
- RUAF: Registro Único de Afiliados.
- RUES: Registro Único Empresarial y Social
- SEBRA: Servicios electrónicos del Banco de la República.
- SIIF: Sistema integrado de información financiera.
- SMLMV: salario mínimo legal mensual vigente
- UGPP: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social

ANEXOS

A continuación, se relacionan los anexos que hacen parte integral de este manual, estas versiones son para uso informativo. Los formatos de postulación que deberán diligenciar los interesados serán puestos a disposición por las entidades financieras y cooperativas de ahorro y crédito.

- **Anexo 1** – Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia.
- **Anexo 2** – Certificación de cumplimiento de requisitos
- **Anexo 3** – Formulario 600.
- **Anexo 4** – Estructura de salida de respuestas
- **Anexo 5** – Formato. Cuenta de cobro.
- **Anexo 6** – Formato. Certificado de dispersión y devolución de recursos por parte de la E.F. o Cooperativas de AyC.
- **Anexo 7** – Certificación de restituciones.
- **Anexo 8** – Estructura de medio de información de giros, desistimientos, devoluciones y restituciones.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi





@MintrabajoCol





ANEXO 1 Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia.





El emprendimiento es de todos
Minhacienda

Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia

Sacúdete

En los términos establecidos por el Decreto 688 del 24 de junio de 2021, la resolución 1405 del 29 de junio de 2021 y sus modificaciones, presento, bajo la gravedad del juramento, la postulación al Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, bajo el cual, previo cumplimiento de requisitos, se otorgará un aporte monetario de naturaleza estatal, mensualmente y hasta por doce veces, con el objeto de generar empleo para la población joven del país.

Información general de la postulación

POS1 Fecha de solicitud: dd/mm/aa

POS2 Número de Radicado: A diligenciar por la Entidad Financiera

POS3 Ciclo de postulación: A diligenciar por la Entidad Financiera

POS4 Nombre o Razón Social: _____

Persona Jurídica

Consorcio o Unión Temporal

Patrimonio Autónomo Declarante

Cooperativa

Persona Natural*

NIT: _____

NIT: _____

NIT: _____

NIT: _____

CC __ PA __ CE __ SC __ CD __ NIT__
No. _____

* IMPORTANTE: Si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA y cumple los demás requisitos del programa

POS8 Dirección: _____ POS9 Departamento: _____

POS10 Municipio: _____ POS11 Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

POS12 Correo electrónico: _____

POS13 Actividad económica principal (Código CIU): _____

POS14 Actividad económica principal (nombre): _____

POS15 Entidad financiera: _____

POS16 Tipo de cuenta: _____ POS17 No. Cuenta: _____

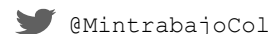
POS18 Tipo y número de documento de identidad asociado al producto financiero _____

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3770000

Atención Presencial
 Con cita previa en cada Dirección
 Territorial o Inspección Municipal del
 Trabajo.

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





El empleo es de todos

Mintrabajo



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia

Sacúdete

Información del representante legal (No aplica para personas naturales)

LEG1 Nombres: _____ LEG2 Apellidos: _____
LEG3 CC PA CE SC CD LEG4 No. _____
LEG5 Correo electrónico: _____ LEG6 Celular: _____

Manifestación del cumplimiento de requisitos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 688 de 2021, sus modificaciones y sus normas reglamentarias, los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación al beneficio del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso.

	SI	NO
CUM1 Cuenta con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CUM2 La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CUM3 Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CUM4 Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario o el pago de las compensaciones (según sea el caso) correspondientes al mes inmediatamente anterior.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CUM5 Los aportes correspondientes a todos los trabajadores que tuvo en el mes de marzo se encuentran pagados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CUM6 Hizo parte de un proceso de sustitución patronal o de empleador en los términos de los artículos 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajo posterior al mes de marzo de 2021.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

2 de 3

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3773000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol





El empleo es de todos

Mintrabajo



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia

Sacúdete

SUST Si usted hace parte de una sustitución patronal o de empleador ocurrida después del mes de marzo de 2021 (contestó SI a la pregunta CUM6):

Tipo y número de identificación de los empleadores de los que recibió empleados, en virtud del proceso de sustitución patronal o de empleador

Tipo: _____ Número: _____

Tipo: _____ Número: _____

Tipo: _____ Número: _____

COOP1 Si usted es una cooperativa:

Se encuentra debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal. SI NO

NAT1 Si usted es una persona natural:

Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del decreto 1674 de 2016. SI NO

Empleados sobre los que se reconoce el subsidio

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 688 de 2021, sus modificaciones y sus normas reglamentarias, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos empleados adicionales que se encuentran en el rango de edad entre los 18 y 28 años, en los casos en los que se encuentre que en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación existe un mayor número de trabajadores frente al mes de marzo, en las condiciones señaladas en el artículo 8 de la Resolución 1405 de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 688 de 2021, expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.

Firma del Representante Legal o persona natural solicitante / Liquidador o Promotor.

CC No. _____

Anexos

Certificación "cumplimiento de Requisitos" (Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público)

3 de 3

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 2772000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trahain.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

mintrabajocol

MinTrabajoColombi

@MintrabajoCol





El empleo es de todos

Mintrabajo

ANEXO 2. Certificación de cumplimiento de Requisitos.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Nombre o Razón Social del postulante: _____

- Persona Jurídica NIT: _____
- Consorcio o Unión Temporal NIT: _____
- Patrimonio Autónomo Declarante NIT: _____
- Cooperativa NIT: _____
- Persona Natural* CC __ PA __ CE __ SC __ CD __ NIT__
No. _____

*** IMPORTANTE:** *Si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA y cumple los demás requisitos del programa.

Los suscritos Nombres y apellidos _____, identificados con Documento de Identidad No. Número _____, certificamos bajo la gravedad del juramento, que:

- 1 Los empleados jóvenes sobre los cuales recibiremos el aporte efectivamente recibieron el salario o el pago de las compensaciones (según sea el caso) correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la presente postulación
- 2 La información sobre procesos de sustitución patronal o de empleador presentada en las variables CUM 6 y SUS1 (si aplica) del presente formulario es veraz, en las condiciones allí descritas.
- 3 Al momento de la presente postulación, los pagos de seguridad social para el mes de marzo de 2021 se encuentran al día, para todos los empleados que tuvimos durante dicho mes.

<<CIUDAD Y FECHA>>

Firmas:

Rep. Legal o Persona natural empleadora /Liquidador o promotor

Nombres y apellidos _____

No. Identificación _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

<<Revisor Fiscal / Contador>>

Nombres y apellidos _____

No. Identificación _____

Tarjeta Profesional No. _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

1 de 1

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 2772000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol



AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL



Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil





ANEXO 3. Formulario 600.

Manifestación del cumplimiento de requisitos			
POS1 – Fecha de solicitud	“Campo OBLIGATORIO, Fecha de la Solicitud. Con formato dd/mm/aaaa”	Carácter Fecha (dd/mm/aaaa)	
POS2 – Número de Radicado	<p>“El campo OBLIGATORIO y corresponde a un dato carácter de 30 dígitos.</p> <p>Este Código debe ser dado por el banco y debe estar compuesto por: CODIGOBANCO_NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE_CONSECUTIVO (5 DIGITOS) Ejemplo para Banco Bogotá: 01_890900608_00001</p> <p>Se espera que ese número sea el radicado que le da el banco al cliente, es ideal que puedan tener esta codificación para que sea uniforme para todos los bancos.”</p>	Carácter (30)	
POS 3 – Ciclo de postulación	<p>“El campo OBLIGATORIO y solo se puede seleccionar una opción de las que se listan en los siguientes Valores:</p> <p>1 = Agosto 2021 2 = Septiembre 2021 3 = Octubre 2021 4 = Noviembre 2021 5 = Diciembre 2021 6 = Enero 2022 7 = Febrero 2022 8 = Marzo 2022 9 = Abril 2022 10 = Mayo 2022 11 = Junio 2022 12 = Julio 2022</p> <p>como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.”</p>	Numérico (2)	
POS4 – Nombre o Razón Social	“Campo OBLIGATORIO, Nombre de la Empresa como lo registra en el Formato inicial que entrega al banco como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.”	Carácter (150)	
POS5 – Tipo de Persona	<p>El campo OBLIGATORIO que puede tener los Valores:</p> <p>1: Persona Jurídica 2: Consorcio o Unión Temporal 3: Patrimonio autónomo 4: Cooperativa 5. Persona Natural como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.</p>	Numérico (1)	

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

3770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol

AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTILIniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil



<p>POS6 – Tipo de Identificación Postulante</p>	<p>El campo OBLIGATORIO que puede tener los Valores: Campo lista OBLIGATORIO, Contiene los Valores: CC = Cedula de Ciudadanía CE = Cédula de extranjería PA = Pasaporte SC = Salvoconducto de Permanencia CD = Carnet diplomático NIT = NIT</p> <p>CONDICIÓN: Persona Jurídica, Patrimonio Autónomo, Cooperativa y Consorcio o Unión Temporal (POS5) debe seleccionar en este campo POS6 – Tipo de Identificación Postulante el ítem NIT =NIT</p> <p>Persona natural (POS5) puede seleccionar en este campo POS6 – Tipo de Identificación Postulante el ítem CC = Cedula de Ciudadanía CE = Cédula de extranjería PA = Pasaporte SC = Salvoconducto de Permanencia CD = Carnet diplomático NIT =NIT</p> <p>*IMPORTANTE: Si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA, está registrado en el RUES, el RUAJ y cumple los demás requisitos del programa.</p>	<p>Carácter (3)</p>	
<p>POS7 – Número de Identificación Postulante</p>	<p>Campo OBLIGATORIO, Si es Persona Jurídica, Patrimonio Autónomo, Cooperativa y Consorcio o Unión Temporal debe ingresar NIT (Sin dígito de Verificación) y si es Persona Natural debe ingresar el número de CC, PA, CE, SC, CD.</p>	<p>Carácter (15)</p>	
<p>POS8 – Dirección</p>	<p>“Campo OBLIGATORIO, Dirección de la Empresa solicitante, como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.”</p>	<p>Carácter (150)</p>	
<p>POS9 – Departamento</p>	<p>“Campo Lista OBLIGATORIO, representado por el Código del departamento de acuerdo con el catálogo DIVIPOLA. Como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.”</p>	<p>Numérico (2)</p>	
<p>POS10 – Ciudad</p>	<p>Campo Lista OBLIGATORIO, representado por el Código de la ciudad de acuerdo con el catálogo DIVIPOLA, como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.</p>	<p>Numérico (5)</p>	
<p>POS11 – Teléfono fijo (Sin alguna estructura particular)</p>	<p>“Campo OBLIGATORIO, Número de teléfono con el Indicador y si va con extensión debe ser separado por un espacio del número de teléfono, como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.”</p>	<p>Carácter (20)</p>	
<p>POS11 – Teléfono móvil (Sin alguna estructura particular)</p>	<p>“Campo OBLIGATORIO, Número móvil, como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.”</p>	<p>Carácter (10)</p>	

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

3770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol

AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTILIniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil



POS12 – Correo electrónico	“Campo OBLIGATORIO, Correo Electrónico de la Empresa solicitante (Se valida que cumpla la estructura de un correo Ej: xxxx@xxx.xxx) como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.”	Carácter (150)	
POS13 – Actividad económica principal (Código CIIU)	Campo Lista OBLIGATORIO, En este campo se debe presentar el valor de la Clase	carácter (4)	
LEG1 – Nombres	Campo OBLIGATORIO, (No aplica para personas naturales) Nombre del representante legal, como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.	Carácter (50)	
LEG2 – Apellidos	Campo OBLIGATORIO (No aplica para personas naturales) Apellido del representante legal. Como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.	Carácter (50)	
LEG3 – Tipo de Identificación	Campo lista OBLIGATORIO (No aplica para personas naturales) Contiene los Valores: CC = Cedula de Ciudadanía CE = Cédula de extranjería PA = Pasaporte SC = Salvoconducto de Permanencia CD = Carnet diplomático	Alfanumérico (2)	
LEG4 – Número de Identificación	Campo OBLIGATORIO (No aplica para personas naturales) Número de Identificación del representante legal, como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.	Carácter (15)	
LEG5 – Correo electrónico	Campo OBLIGATORIO (No aplica para personas naturales) Correo Electrónico de la Empresa solicitante, (Se valida que cumpla la estructura de un correo Ej: xxxx@xxx.xxx) como lo registra en el formato inicial que entrega al banco.	Carácter (150)	
LEG6 – Celular	Campo OBLIGATORIO, (No aplica para personas naturales) Número de Celular o un número de contacto. Como lo registra en el formato inicial que la empresa proporciona al banco.	Numérico (10)	
CUM1 – Cuenta con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de economía Solidaria	Campo OBLIGATORIO. Este campo debe ser validado por la Entidad Financiera, de acuerdo con lo que se registre en el formato inicial y se debe obligar a un valor SI	carácter (2)	La UGPP Validará y Obligará que este campo contenga un valor de SI o NO, sin embargo, se espera recibir un SI para que el postulante sea sujeto del beneficio.
CUM2 – La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital	Campo OBLIGATORIO El diligenciamiento de este campo debe ser validado por la entidad financiera, se debe obligar a colocar un campo NO.	Carácter (2)	La UGPP Validará que este campo contenga un valor de SI o NO, sin embargo, se espera recibir un NO para que el postulante sea sujeto del beneficio.
CUM3 – Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera	Campo OBLIGATORIO. Este campo debe ser validado por la entidad financiera, se debe obligar a colocar un campo NO.	Carácter (2)	La UGPP Validará que este campo contenga un valor de SI o NO, sin embargo, se espera recibir un NO para que el postulante sea sujeto del beneficio.

Sede Administrativa**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

3770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120**www.mintrabajo.gov.co**

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol

AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTILIniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil

2021



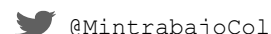
CUM4: Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibirán el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior	Campo OBLIGATORIO. Este campo debe ser validado por la entidad financiera, se debe obligar a colocar un campo SI.	Carácter (2)	La UGPP Validará que este campo contenga un valor de SI o NO, sin embargo, se espera recibir un SI para que el postulante sea sujeto del beneficio.
CUM5 – Los aportes correspondientes a todos los trabajadores que tuvo en el mes de marzo se encuentran pagados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)	Campo OBLIGATORIO Este campo debe ser validado por la entidad financiera, se debe obligar a colocar un campo SI.	Carácter (2)	
CUM6 – Hizo parte de un proceso de sustitución patronal o de empleador en los términos de los artículo 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajador posterior al mes de marzo de 2021	Campo OBLIGATORIO. Este campo debe ser validado por la entidad financiera, debe responder SI – NO	carácter (2)	
SUS1 – Si usted hace parte de una sustitución patronal o de empleador	Si contestó SI a la pregunta CUM6, Campo OBLIGATORIO En este campo se debe ingresar el NIT sin dígito de chequeo o CC del empleador en calidad de patrono sustituido. Es poco probable que en una sustitución patronal existan varios patronos sustituidos como para relacionar un listado, sin embargo, si existen dos o más se deberían incluir. No se deben incluir números de documentos de los empleados sustituidos. Si reporta varios datos de deben separar por el símbolo (-) Este campo debe ser validado por la entidad financiera	carácter (150)	Las personas naturales y jurídicas que constituyen sustitución patronal o de empleador, en la fiscalización se verificará el cumplimiento de esos parámetros
COOP1 – Se encuentra debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal.	Campo OBLIGATORIO SI EL TIPO DE PERSONA ES COOPERATIVA. Este campo debe ser validado por la entidad financiera, debe responder SI	carácter (2)	
NAT1 – Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016	Campo OBLIGATORIO SI EL TIPO DE PERSONA ES PERSONA NATURAL. Este campo debe ser validado por la Entidad Financiera, de acuerdo con lo que se registre en el formato inicial y se debe obligar a un valor NO	carácter (2)	La UGPP Validará que este campo contenga un valor de SI o NO, sin embargo se espera recibir un NO para que el postulante sea sujeto del beneficio.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)
3770000

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



**ANEXO 4.** Estructura de salida de respuestas.

FECHA DE SOLICITUD	Fecha de la Solicitud. Con formato DD/MM/AAAA	Fecha
NÚMERO DE FORMULARIO	Campo compuesto por: CODIGOBANCO_NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE_CONSECUTIVO (5 DÍGITOS) Ejemplo para Banco Bogotá: 01_890900608_00001 Se espera que ese número sea el radicado que le da el banco al cliente.	Numérico
SOLICITUD	Corresponde al ciclo de postulación 1 = Agosto 2021 2 = Septiembre 2021 3 = Octubre 2021 4 = Noviembre 2021 5 = Diciembre 2021 6 = Enero 2022 7 = Febrero 2022 8 = Marzo 2022 9 = Abril 2022 10 = Mayo 2022 11 = Junio 2022 12 = Julio 2022	Numérico
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	Carácter (150)
TIPO DE IDENTIFICACIÓN POSTULANTE	CC = Cedula de Ciudadanía CE = Cédula de Extranjería PA = Pasaporte SC = Salvoconducto de Permanencia CD = Carnet Diplomático NIT = NIT	Carácter (3)
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EMPRESA	Número de Identificación Postulante	Carácter (15)
ESTADO SOLICITUD	Estado de la solicitud para JÓVENES 2-Validado Aprobado 3- Validado Rechazado 5- Rechazado en el mes, pero con compensaciones	Numérico (1)
DESCRIPCIÓN CAUSAL APROBACIÓN O RECHAZO	Descripción del rechazo cuando es a nivel de aportante.	Carácter (200)
TOT_CONFORMES	Cantidad Total de conformes	Numérico (6)
TOT_NO_CONFORMES	Cantidad Total de NO conformes	Numérico (6)

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)
37730000

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol





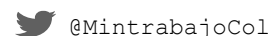
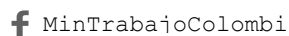
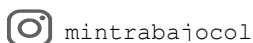
REAJUSTE_MES_ANTERIOR	Corresponde a la cantidad de subsidios compensados del mes anterior al, si es positivo es porque habían faltado subsidios, si es un valor negativo representan subsidios a descontar de la cantidad de subsidio conformes de este periodo	Numérico (6)
TOT_GIRAR	Cantidad total, de subsidios a girar de los bancos después de aplicar las compensaciones	Numérico (6)

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)
2770000

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





ANEXO 5. Formato. Cuenta de cobro.

Ciudad _____

Fecha _____

Señores:
Ministerio del Trabajo

De acuerdo con el Manual Operativo del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, adjunto la cuenta de cobro correspondiente a la postulación del mes de _____, del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, establecido por el Decreto 688 del 24 de junio de 2021. El Ministerio del Trabajo deberá girar a la Entidad Financiera _____ Nit _____ un total de _____ pesos (\$ _____), este valor se encuentra discriminado así:

Cantidad de Beneficiarios	No. De apoyos reconocidos por UGPP	Valor a girar (en pesos)

(Utilizar este espacio para informar desistimientos de ser necesario).
A su vez se informa que se presentaron _____ desistimientos por parte del mismo número de beneficiarios. Relacionados a continuación.

Tipo de identificación Postulante	Número de identificación Postulante

La cuenta del Banco de la República a la cual deberán ser transferidos los recursos es: _____ portafolio _____.

Cordialmente,

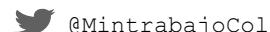
Representante Legal
Entidad Financiera _____

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3770000

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





ANEXO 6. Formato. Certificado de dispersión y devolución de recursos por parte de la E.F. o Cooperativas de AyC.

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 688 del 24 de junio de 2021 y la Resolución 1405 de 2021, ____ (espacio para el nombre del RF), identificado con cédula de ciudadanía ____ (espacio para cc del RF) y tarjeta profesional _____, actuando en mi calidad de revisor fiscal de la sociedad _____ (espacio para razón social de la entidad financiera), certifico que el valor efectivamente abonado a los beneficiarios del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete corresponde a la suma de \$_____ correspondientes a ____ (espacio para número de beneficiarios del aporte estatal a los cuales fue posible realizarles la transferencia) beneficiarios. De igual manera fueron descontados por concepto de impuestos, gravámenes y tasas la suma de \$_____.

Así mismo, certifico que en el proceso de dispersión de las transferencias del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete se presentaron ____ (espacio para número de rechazos) transferencias no exitosas a las cuentas de los beneficiarios, discriminados en las siguientes causales:

En consecuencia, procederemos a hacer la devolución de \$_____ (espacio para el monto de la devolución) al Ministerio del Trabajo por concepto del monto de las transferencias no exitosas a los beneficiarios del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

Conforme a lo anterior, se remite adjunto el detalle correspondiente (Anexo 8).

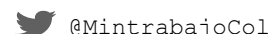
Firma
Revisor fiscal

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)
2770000

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





ANEXO 7. Certificación de restituciones.

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 688 del 24 de junio de 2021 y la Resolución 1405 de 2021, _____ (espacio para el nombre del Representante Legal), identificado con cédula de ciudadanía _____ (espacio para cc del Representante Legal), actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ (espacio para razón social de la entidad financiera), certifico que el valor total de restitución del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete corresponde a la suma de \$_____ correspondientes a _____ (espacio para número de beneficios del aporte estatal) de _____ empleadores o cooperativas de trabajo asociado que realizaron la sustitución.

En consecuencia, procederemos a hacer la restitución de \$_____ (espacio para el monto de la devolución) al Ministerio del Trabajo por concepto de restituciones del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

Conforme a lo anterior, se remite adjunto el detalle correspondiente (Anexo8).

Firma

Representante Legal.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

2770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

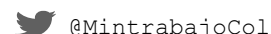
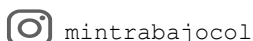
Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



**ANEXO 8.** Estructura de medio de información de giros, desistimientos, devoluciones y restituciones.

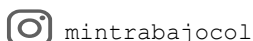
COLUMNA	VARIABLE	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Código Entidad Financiera	Obligatorio	Código de compensación de cada Entidad Financiera
2	Tipo de Identificación del Postulante	Obligatorio	CC = Cedula de Ciudadanía CE = Cédula de Extranjería PA = Pasaporte SC = Salvoconducto de Permanencia CD = Carnet Diplomático NIT = NIT
3	Número de Identificación del Postulante	Obligatorio	Si es Persona Jurídica, Patrimonio Autónomo, Cooperativa y Consorcio o Unión Temporal debe ingresar NIT (Sin dígito de Verificación) y si es Persona Natural debe ingresar el número de CC, PA, CE, SC, CD, NIT.
4	Mes de postulación	Obligatorio	1 = Agosto 2021 2 = Septiembre 2021 3 = Octubre 2021 4 = Noviembre 2021 5 = Diciembre 2021 6 = Enero 2022 7 = Febrero 2022 8 = Marzo 2022 9 = Abril 2022 10 = Mayo 2022 11 = Junio 2022 12 = Julio 2022 13 = Agosto 2022 14 = Septiembre 2022 15 = Octubre 2022 16 = Noviembre 2022 17 = Diciembre 2022
5	Nro de Radicado	Obligatorio	Este código debe ser dado por el banco y debe estar compuesto por: CODIGOBANCO_NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE_CONSECUTIVO(5 DIGITOS) Ejemplo para Banco Bogota: 01_890900608_00001 Se espera que ese número sea el radicado que le da el banco al cliente, debe tener esta

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)
3770000

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol





COLUMNA	VARIABLE	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
			codificación para que sea uniforme para todos los bancos.
6	Fecha de Desistimiento	Se debe diligenciar si aplica	formato fecha dd-mm-aaaa
7	Confirmación abono	Obligatorio	Si/No
8	Fecha de abono	Obligatorio si se confirma el abono	formato fecha dd-mm-aaaa
9	Nro. De Aportes Abonados	Obligatorio si se confirma el abono	formato numérico
10	Valor efectivamente abonado (después de impuestos, gravámenes y tasas)	Obligatorio si se confirma el abono	formato numérico
11	Fecha de Devolución	Obligatorio si no se confirma el abono	formato fecha dd-mm-aaaa
12	Causal de Devolución	Obligatorio si no se confirma el abono	R00 - DESISTIMIENTO FUERA DE TIEMPOS R02 - CUENTA CERRADA R04 - NÚMERO DE CUENTA INVÁLIDO R15 - MUERTE DEL BENEFICIARIO O TITULAR DE LA CUENTA R16 - CUENTA INACTIVA O CUENTA BLOQUEADA R17 - LA IDENTIFICACIÓN NO COINCIDE CON CUENTA DE CLIENTE RECEPTOR R20 - CUENTA NO HABILITADA PARA RECIBIR TRANSACCIONES R23 - DEVOLUCIÓN DE UNA TRANSACCIÓN CRÉDITO POR SOLICITUD DEL CIENTE RECEPTOR R64 - NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INCORRECTO R70 - NÚMERO DE CUENTA INCORRECTO R90 - RECEPTOR INCLUIDO EN LISTAS DE RESERVA (OFAC, ONU, LISTAS DE RIESGO INTERNO DEL BANCO)
12	Nro. De Aportes Devueltos	Obligatorio si no se confirma el abono	formato numérico
14	Valor de la Devolución	Obligatorio si no se confirma el abono	formato numérico

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)

3770000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol

AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTILIniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil



COLUMNA	VARIABLE	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
15	Fecha de Restitución	Obligatorio si se presenta Restitución	formato fecha dd-mm-aaaa
16	Nro. De Aportes restituidos	Obligatorio si se presenta Restitución	formato numérico
17	Valor total restituido	Obligatorio si se presenta Restitución	formato numérico

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX: Bogotá (57-1)
2772000

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular: 120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombi



@MintrabajoCol

